



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2021

NOTA GC N° 1125/2021

Ref: Circular N° 1 SOLPED: 6.000.288 – Contratación Directa por Excepción N° 95/2021. “REFACCION INTEGRAL DE LABORATORIO DE RADIOAYUDAS EZEIZA”.

CIRCULAR N° 1 – MODIFICATORIA

Por medio de la presente, se realiza la siguiente modificación al artículo 14° del PCP, el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 14° - LIQUIDACION, CERTIFICACION DE PAGOS Y FONDO DE REPARO.

Se realizará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) sobre el monto total del contrato, a abonarse contragarantía. El saldo se abonará mediante certificaciones mensuales de los trabajos ejecutados, conforme la Inspección de obra, designada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° del PCGO. El plazo para la aprobación del certificado es de cinco (5) días hábiles.

Sobre todos los certificados, excepto el anticipo se le retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de constitución del fondo de reparo, según el Artículo 54° del PCGO. Este fondo quedará en poder de EANA hasta la Recepción Definitiva, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutara cuando le fuera ordenado mediante el libro de órdenes de servicio.

EANA no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto y el monto retenido se reintegrará al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días de emitido el certificado de liquidación final, emitida y firmada la recepción definitiva de obra y una vez efectuadas las deducciones que correspondieren a EANA tanto por reparaciones, sanciones no percibidas o en concepto de resarcimiento.

Para realizar los pagos de los certificados, será condición que la contratista presente el plan de trabajos actualizado según avances reales, estimados y reorganización de las tareas pendientes.

CRISTIAN JAVIER ARNAU
Gerente Ejecutivo Administrativo, Legal y Financiero
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO